



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

**ORDENANZA N° 12.330/2019.**

**EXPTE.N° 6435/2019-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 4838/2015, caratulado: “TAMBURELLI ÁNGEL JOSÉ S/ TRANSFERENCIA DE INMUEBLE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha comparecido a la Dirección de Asuntos Legales, el Señor Ángel José Santiago TAMBURELLI, DNI N° 12.385.334, CUIT N° 20-12385334-3, con domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 78, de esta ciudad, de estado civil casado con la Señora Ana María FERNÁNDEZ, DNI N° 11.772.762, quien manifiesta en su carácter de propietario cien por ciento (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 121.395 en fecha 16/06/1989, viene a donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú una fracción de inmueble que se desglosa del mismo cuyos datos catastrales son: PLANO N° 86.944, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima, Manzana N° 4.034, Partida Provincial N° 60.163, lote calle, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (375,50 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE línea rectas (1-2) al S 79°40'E de 5,30 metros, lindando con calle Pública. ESTE: línea recta (2-6) al S 03° 33' de 71,24 metros lindando con el Señor Ángel José Santiago TAMBURELLI hasta los treinta y cinco metros con treinta y dos decímetros (35,32 mts.) y con Lote N° 1 de esta subdivisión hasta el final. SUR: línea recta (6-7) al N 80° 17' de cinco metros con treinta decímetros (5,30 mts.) lindando con calle Pública y OESTE: línea recta (7-1) al N 03° 32' E de setenta y un metros con treinta decímetros (71,30 mts.) lindando con el Señor Rufino Pablo BAGGIO, Partida N° 159.158, para ser afectada a la apertura de calle pública según dictamen de la Dirección de Planeamiento de fs. 7.

Que en el mismo acto la Señora Ana María FERNÁNDEZ manifiesta que otorga a su cónyuge el asentimiento conyugal establecido por el artículo 470° del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la donación del referido lote.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley N° 10.027 corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que acepte la donación del inmueble descripto, a efectos que sea destinado a la apertura de calle pública.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 121.395, a nombre del Señor Ángel José Santiago TAMBURELLI, DNI N° 12.385.334, CUIT N° 20-12385334-3, cuyos datos catastrales son: PLANO N° 86.944, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima, Manzana N° 4.034, Partida Provincial N° 60.163, lote calle, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (375,50 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE línea rectas (1-2) al S 79°40´E de 5,30 metros, lindando con calle Pública. ESTE: línea recta (2-6) al S 03° 33´de 71,24 metros lindando con el Señor Ángel José Santiago TAMBURELLI hasta los treinta y cinco metros con treinta y dos decímetros (35,32 mts.) y con Lote N° 1 de esta subdivisión hasta el final. SUR: línea recta (6-7) al N 80° 17´de cinco metros con treinta decímetros (5,30 mts.) lindando con calle Pública y OESTE: línea recta (7-1) al N 03° 32´ E de setenta y un metros con treinta decímetros (71,30 mts.) lindando con el Señor Rufino Pablo BAGGIO, Partida N° 159.158, para ser afectada a la apertura de calle pública según dictamen de la Dirección de Planeamiento de fs. 7.

**ARTÍCULO 2°.- OPORTUNAMENTE** designese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 25 de julio de 2019.**

**Mariana Farfán, Vicepresidente 1° - Leandro M. Silva, Secretario.**